



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1264-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 192-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 12.08.2015; Informe N° 502-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.08.2015; Informe N° 253-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 12.08.2015; Informe N° 560-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26.10.2015; Informe N° 1159-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.10.2015; Informe N° 665-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06425, de fecha 29.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 192-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de agosto del 2015, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita al Vicepresidente Académico, la asignación de viáticos a favor de la Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo, como docente responsable de la delegación de estudiantes del II, V, VII y IX ciclo de la carrera Profesional de Ingeniería Ambiental- UNAM, para participar del X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - "X CONEIA PUCALLPA 2015", organizado por la Universidad Nacional de Pucallpa;

Que, con Informe N° 253-2015-EPIAM /UNAM/ SEDE ILO, de fecha 14 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico, el reconocimiento de la deuda a favor de Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo, Docente de la Escuela Profesional, quien asistió al "X CONEIA PUCALLPA 2015", del 16 al 23 de Agosto del 2015, en Referencia al Informe N° 502-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 27 de Agosto del 2015, emitido por la Dirección General de Administración;

Que, con Informe N° 1159-2015-OPD/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2135, emitida por la unidad de presupuesto, mediante el Informe N° 560-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26 de octubre del 2015, por concepto de viáticos en vías de regularización a favor de la Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo, quien participó en el "X CONEIA PUCALLPA 2015", que se realizó del 16 al 23 de agosto del presente año en la ciudad de Pucallpa, por el monto total de S/. 800.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Que con informe N° 665-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, el director general de administración remite al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la solicitud de viáticos, para su aprobación vía acto resolutivo a favor de la Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06425 de fecha 29 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la LIC. BLANCA ELIANA PERICANAZAS MURILLO, quien asistió al "X CONEIA PUCALLPA 2015" que se realizó en la ciudad de Pucallpa durante los días 16 al 23 de agosto del 2015; otorgándosele, viáticos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles (10 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2135, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abcg. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL